

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	15/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Ordinaria de Pleno Municipal de 24 de noviembre de 2023	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613763223142500554 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

PARTICIPACION CIUDADANA

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 214.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE LAS JUNTAS DE BARRIO 2023-2027. (EXPTE. EPAC 339/2023/PG1000)

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

“Se eleva al Pleno, Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2023:

2º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE LAS JUNTAS DE BARRIO 2023-2027 EXPETE EPAC 339/2023/PG1000

Por el Presidente de la Comisión, se da cuenta de la propuesta que formula el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 14 de noviembre, relativa a renovación de las Juntas de Barrio 2023-2027 y nombramiento de vocales

La propuesta es la siguiente:

“El art. 47 del Reglamento de Participación Ciudadana en su apartado 1 establece que *“Cada Junta de Barrio estará formada por cinco vocales entre los cuales se elegirá al Presidente de la Junta.*

El nombramiento de los vocales se efectuará por el Pleno municipal, en función de los resultados electorales obtenidos en el correspondiente barrio por cada candidatura que haya obtenido representación en la Corporación municipal, proponiendo cada Grupo Municipal el nombre de los Vocales que les corresponda.”.

A estos efectos, se solicitó de la Junta Electoral los datos correspondientes a los resultados electorales en estos barrios.

Código de identificación único 14613763223142500554	Página 1 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



A la vista de los datos de los resultados de las elecciones locales obtenidos en las circunscripciones correspondientes al ámbito territorial de cada Junta de Barrio, y aplicado el procedimiento para la designación de concejales previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, resulta lo siguiente:

MADRONA	1	2	3	4	5
PARTIDO POPULAR	156	78,00	52	39	31,2
P.S.O.E.	53	26,50	17,6666667	13,25	10,6
VOX	33	16,50	11	8,25	6,6
CIUDADANOS	29	14,50	9,6666667	7,25	5,8
IU	7	3,50	2,33333333	1,75	1,4
PODEMOS	7	3,50	2,33333333	1,75	1,4
FUENTEMILANOS	1	2	3	4	5
PARTIDO POPULAR	72	36,00	24	18	14,4
P.S.O.E.	25	12,50	8,33333333	6,25	5
VOX	23	11,50	7,6666667	5,75	4,6
IU	14	7,00	4,6666667	3,5	2,8
CIUDADANOS	11	5,50	3,6666667	2,75	2,2
PODEMOS	7	3,50	2,33333333	1,75	1,4
HONTORIA	1	2	3	4	5
PARTIDO POPULAR	109	54,50	36,3333333	27,25	21,8
P.S.O.E.	63	31,50	21	15,75	12,6
VOX	41	20,50	13,6666667	10,25	8,2
PODEMOS	37	18,50	12,3333333	9,25	7,4
CIUDADANOS	9	4,50	3	2,25	1,8
IU	4	2,00	1,33333333	1	0,8



ZAMARRAMALA	1	2	3	4	5
PARTIDO POPULAR	152	76,00	50,6666667	38	30,4
P.S.O.E.	61	30,50	20,3333333	15,25	12,2
VOX	28	14,00	9,3333333	7	5,6
PODEMOS	28	14,00	9,3333333	7	5,6
IU	21	10,50	7	5,25	4,2
CIUDADANOS	20	10,00	6,6666667	5	4

La distribución de vocalías de las Juntas de Barrio entre los Grupos Políticos municipales resultante de la aplicación de la denominada ley D'Hont regulada en la LOREG (arts. 163 y 180), a los resultados electorales obtenidos en cada uno de los barrios con Junta de Barrio, es la siguiente:

MADRONA

Partido Popular	4
PSOE	1
VOX	0
IU	0
Ciudadanos	0
Podemos	0

FUENTEMILANOS:

Partido Popular	3
PSOE	1
VOX	1
IU	0
Ciudadanos	0
Podemos	0

HONTORIA:

Partido Popular	2
PSOE	1
VOX	1
Podemos	1
IU	0
Ciudadanos	0



ZAMARRAMALA

Partido Popular	4
PSOE	1
VOX	0
IU	0
Ciudadanos	0
Podemos	0

Visto el informe emitido por el Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental (Participación Ciudadana, Asociaciones, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno), de fecha 28 de agosto de 2023, y que fue remitido a los grupos municipales con fecha 29 de agosto de 2023, para que, con arreglo al **apartado 3 del artículo 47 del Reglamento de Participación Ciudadana**, en el plazo de un mes realicen la propuesta de designación de los vocales que les correspondan, (vencimiento el 30 de septiembre de 2023); propuesta que deberá contar con la conformidad expresa y por escrito de los designados

Antes de la finalización del plazo, con fecha, con fecha 29 de septiembre de 2023 los Grupos Políticos Municipales de PP y VOX, solicitan ampliación para la designación de vocales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.

Por lo tanto, se procede la ampliación para todos los interesados (Grupo PP, Grupo PSOE y Grupo VOX), en 15 días naturales, a contar desde el 1 de octubre de 2023, siendo el vencimiento del mismo el 15 de octubre de 2023.

Considerando que el 15 de octubre es festivo, se traslada al día siguiente hábil, es decir, el **16 de octubre de 2023**.

Por todo ello, se les comunica que *“en caso de que no se realice la designación por parte de los Grupos Políticos, se podría considerar que renuncian a la propuesta de designación de representante, continuando el procedimiento para la constitución de las Juntas de Barrio”*.

Por parte de los Grupos Municipales de PP y VOX presentan correctamente la documentación solicitada; designación de los vocales de las Juntas de Barrio y firmadas las declaraciones de la conformidad con la designación, aportando la documentación correspondiente.

Por Parte del Grupo Municipal del PSOE, se adjunta las designación de vocales, quedando pendiente la firma de dos de las declaraciones de conformidad con la designación, en concreto la del representante del barrio de Fuentemilanos y la del vocal de Madrona.

Visto que, en el apartado 3 del artículo 47 del Reglamento de Participación Ciudadana, en el que se dispone: *“el nombramiento de los Vocales se efectuará por el Pleno Municipal.”*

Código de identificación único 14613763223142500554	Página 4 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



De conformidad con el apartado 1 del artículo 48 del Reglamento de Participación Ciudadana, en el que se dispone: *"En el plazo de un mes, a contar desde la designación por el Pleno de los Vocales, habrán de constituirse las correspondientes Juntas de Barrio, en acto público, al que serán convocados por el Alcalde. En dicho acto, se procederá, en primer lugar, a tomar posesión y a prestar juramento o promesa sobre el desempeño fiel del cargo, y en segundo lugar, los vocales procederán a la elección del Presidente, quien, a su vez, tomará posesión del cargo y prestará juramento o promesa sobre el desempeño fiel del mismo, de todo lo cual se dará cuenta al Pleno."*

A la vista de lo anterior y de las propuestas presentadas por los grupos municipales PP, PSOE , VOX Y PODEMOS de designación de los vocales que les corresponden, **se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:**

Primero.- Aprobar la siguiente distribución de vocalías en las Juntas de Barrio en función de los resultados electorales obtenidos por las candidaturas con representación en la Corporación municipal tras las Elecciones Locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, en los respectivos barrios, (...)

Segundo.- Aprobar el nombramiento de los vocales de las Juntas de Barrio del Municipio de Segovia, de acuerdo con las propuestas presentadas por los Grupos municipales sobre la designación de los vocales que les corresponden, (...).

Tercero.- La constitución de las Juntas de Barrio se realizará en acto público, en el plazo de un mes, a cuyo efecto los vocales designados serán convocados por el Alcalde; en dicho acto, los vocales procederán, en primer lugar, a tomar posesión de sus cargos y prestar juramento o promesa sobre el desempeño del cargo, y en segundo lugar, procederán a la elección del Presidente, quien, a su vez, tomará posesión del cargo y prestará juramento o promesa sobre el desempeño del cargo, de todo ello se dará cuenta al Pleno.

EL ALCALDE,"

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la propuesta emitida, sometido el asunto a votación, y por unanimidad, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos PP (5), grupo PSOE (4) I.U. (1), VOX (1) y Grupo Mixto (1) propone al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno:

1.- Aprobar la distribución de vocalías en las Juntas de Barrio en función de los resultados electorales obtenidos por las candidaturas con representación en la Corporación municipal tras las Elecciones Locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, en los respectivos barrios, de acuerdo con la propuesta realizada.

2.- Aprobar el nombramiento de los vocales de las Juntas de Barrio del Municipio de Segovia, de acuerdo con las propuestas presentadas por los Grupos municipales sobre la designación de los vocales que les corresponden, conforme la propuesta realizada.

3.- La constitución de las Juntas de Barrio se realizará en acto público, en el plazo de un mes, a cuyo efecto los vocales designados serán convocados por el Alcalde a dicho acto, los vocales procederán, en primer lugar, a tomar posesión de sus cargos y prestar juramento o promesa sobre el desempeño del cargo, y en segundo lugar, procederán a la elección del Presidente, quien, a su vez, tomará posesión

Código de identificación único 14613763223142500554	Página 5 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



del cargo y prestará juramento o promesa sobre el desempeño del cargo, de todo ello se dará cuenta al Pleno”.

- **Intervenciones.-**

Ponente: Con el permiso del Presidente, tomó la palabra el Concejal del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental, don Gabriel Cobos Hernán, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate tomó la palabra doña Esther Núñez Martínez, Portavoz del grupo municipal Vox Segovia.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

PRIMERO.- Aprobar la distribución de vocalías en las Juntas de Barrio en función de los resultados electorales obtenidos por las candidaturas con representación en la Corporación municipal tras las Elecciones Locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, en los respectivos barrios, de acuerdo con lo siguiente:

MADRONA

**CUATRO representantes del PARTIDO POPULAR
UN representante del PSOE**

FUENTEMILANOS:

**TRES representantes del PARTIDO POPULAR
UN representante del PSOE
UN representante de VOX**

HONTORIA:

**DOS representantes del PARTIDO POPULAR
UN representante del PSOE
UN representante de VOX
UN representante de PODEMOS**

ZAMARRAMALA

**CUATRO representantes del PARTIDO POPULAR
UN representante del PSOE**

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los vocales de las Juntas de Barrio del Municipio de Segovia, de acuerdo con las propuestas presentadas por los Grupos

Código de identificación único 14613763223142500554	Página 6 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



municipales sobre la designación de los vocales que les corresponden, de acuerdo con lo siguiente:

MADRONA

Vocales a propuesta del Grupo municipal del PARTIDO POPULAR:

Carlos Berrocal Sánchez

Germán Martín Marín

Laura Núñez Mateo

Ángel Luis Mañas Sánchez

Vocales a propuesta del Grupo municipal del PSOE:

Francisco Cañas Moreno

FUENTEMILANOS

Vocales a propuesta del Grupo municipal del PARTIDO POPULAR:

Fernando Rubio Subtil

Ángel Oliverio Reques Sánchez

Ana Paola Pérez de Mendoza Charro de Murga

Vocales a propuesta del Grupo municipal del PSOE:

Ana Marazuela Esteban

Vocales a propuesta del Grupo municipal VOX:

Tomás Piñuela Amer

HONTORIA

Vocales a propuesta del Grupo municipal del PARTIDO POPULAR

Mónica Martín Velasco

Rocio Isabel García

Vocales a propuesta del Grupo municipal del PSOE

Luis Miguel Isabel Casau

Vocales a propuesta del Grupo municipal VOX:

Jaime Gala Mateo

Vocales a propuesta del Grupo municipal PODEMOS:

Código de identificación único 14613763223142500554	Página 7 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Juan Manuel Galindo Benito

ZAMARRAMALA

Vocales a propuesta del Grupo municipal del PARTIDO POPULAR

María Esther de Andrés de Pablos

Alfonso Velasco García

Ángel Vicente de Pablos Bermejo

María de los Milagros Burgos Martín

Vocales a propuesta del Grupo municipal del PSOE:

David Velasco Gail

TERCERO.- La constitución de las Juntas de Barrio se realizará en acto público, en el plazo de un mes, a cuyo efecto los vocales designados serán convocados por el Alcalde. En dicho acto, los vocales procederán, en primer lugar, a tomar posesión de sus cargos y prestar juramento o promesa sobre el desempeño del cargo, y en segundo lugar, procederán a la elección del Presidente, quien, a su vez, tomará posesión del cargo y prestará juramento o promesa sobre el desempeño del cargo.

De todo ello se dará cuenta al Pleno.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 14613763223142500554	Página 8 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	